

## TUICIÓN ÉTICA DE LA PROFESIÓN MÉDICA

## RODRIGO A. SALINAS DEPARTAMENTO DE ÉTICA







PAÍS JUDICIAL

JUDICIAL 23.04.2024 / 17:35

## Declaran nuevamente culpable a oncólogo Manuel Álvarez por dos delitos de abuso sexual reiterado

El veredicto, emitido por el Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, se suma a la sentencia previa de octubre de 2023, cuando exjefe de oncología de la Clínica Las Condes fue condenado a 818 días de presidio por abusar de una paciente con cáncer en 2019.



# Colegio Médico de Chile

#### Expertos en legislación laboral

## Abogados divididos ante procedimiento de clínica con médico denunciado por abuso sexual







Por Catalina de Améstica

na serie de cuestionamientos a la actuación de la Clínica Las Condes, que desvinculó a su jefe de Oncologia Manuel Álvarez Zenteno, tras recibir una de denuncia de acoso sexual en su contra realizaron hoy abogados laborales tras analizar el caso.

El hecho habría ocurrido el 30 de noviembre, cuando la paciente realizó la denuncia a una enfermera que se comunicó con la PDI para hacer la denuncia. Ayer el gerente general de CLC, Jaime Mañalich, informó que la administración de la clínica decidió desvincular al doctor como una medida de protección a los pacientes.

Para el director del Departamento de Derecho Laboral de la U. Andrés Bello, Anderson Weldt, hay que distinguir entre acoso sexual (materia de derecho laboral) y abuso sexual (materia de carácter penal). "Entre el médico y la paciente no existe relación laboral. Lo más razonable habría sido que la clínica iniciara una investigación interna, donde el médico y la paciente tuvieran la oportunidad de manifestar lo ocurrido y en base a ello, tomar una decisión. No debió despedirlo a priori".

Similar opinión tiene la abogada laboral de la U. Católica Carmen Elena Domínguez. "La ley laboral se rige por el principio de estabilidad relativa del empleo, lo que significa que protege la mantención del empleo y este solo termina válidamente cuando se invoca alguna causal legal de término del contrato, las que deben fundarse en hechos graves y debidamente comprobados. Se debió esperar el resultado de algún sumario interno que identificara la conducta que constituía el incumplimiento grave, no bastando la sola de-

Para el académico de la U. Central, Pedro Escobar "lo recomendable habría sido separarlo del cargo, dejarlo sin atención directa a pacientes mientras el tema no estuviera resuelto, pero los antecedentes con que cuentan no son suficientes como para desvincularlo. Creo que la clínica està arriesgando una demanda laboral".

nuncia ante la PDF.

Opinión contraria tiene el académico de la U. Diego Portales José Luis Ugarte, quien sostiene que "el despido es una de las posibilidades que tiene el empleador ante una denuncia de acoso sexual, pero siempre que tenga una prueba o acreditación que justifique esta medida porque así lo exige la ley. Ante hechos tan complejos, no hay una recomendación general".

#### Caminos judiciales

#### Los derechos del acusado

"Mientras no haya una sentencia condenatoria y firme, tenemos el derecho a ser tratados como inocentes". Por eso, dice el académico de la U. de Chile Claudio Palavecino. el doctor Alvarez "puede interponer una acción de tutela laboral para que un Tribunal del Trabajo se pronuncie acerca de la actuación del empleador. En caso de despido discriminatorio grave, puede exigir la reincorporación a su trabajo (aun en contra de la voluntad del empleador) y una indemnización adicional a la de los años de servicio y mes de aviso".

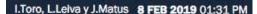
Además, puede presentar una querella por injurias (afecta la honra) y calumnias (imputación de delitos) y una demanda de indemnización de

#### **Del doctor Alvarez**

#### Los pacientes VIP

El alcalde de Vitacura, Raúl Torrealba; el ex parlamentario Adolfo Zaldivar, el senador Victor Pérez y Carlos Zepeda (ex presidente del directorio de TVN) figuran entre las figuras públicas que han pasado por la consulta de quien

era hasta la semana pasada el jefe de Oncologia de la Clínica Las Condes. El médico - quien está casado con una abogada - antes se habia desempeñado en el centro de Oncologia de la Unuiversidad Católica.



## **LATERCERA**



#### La reinvención

Alejado de la Clínica Las Condes, Álvarez Zenteno se trasladó al Servicio de Salud de Magallanes (Minsal) donde renovó el contrato laboral por todo 2019.

Según informó **Raúl Martínez**, subdirector médico del Hospital Clínico de Magallanes, el facultativo forma parte de la dotación médica del recinto hospitalario, "con cargo contrata de 44 horas desde junio de 2018, desempeñando la mitad de su jornada en atención a pacientes oncológicos beneficiarios de nuestro establecimiento y la otra mitad a cargo de desarrollar la Red Oncológica Regional", indicó.

Respecto de la continuidad en el cargo del profesional, Martínez añadió que la condición de funcionario "se pierde, judicialmente, en caso de sentencia ejecutoriada dictada por los Tribunales de la República con pena aflictiva determinada o que señale prohibición de desempeño de cargo público".

Y esto, argumenta, dado que a todos los ciudadanos se les aplica en forma expresa "el derecho de presunción de inocencia, al debido proceso y al libre trabajo de los tribunales de Justicia".



#### Condena pública

Señor Director:

En la edición de ayer de revista Ya fue publicada una lata entrevista a la directora médica de Clínica Las Condes, doña May Chomali, en la cual ella hizo referencia a nuestro representado don Manuel Álvarez. Lamentablemente, la señora Chomali de nuevo faltó a la verdad y replicó acusaciones falsas en contra del Dr. Álvarez que fueron recogidas en su oportunidad por una revista de fin de semana y que carecen completamente de fundamento.

Respecto del Dr. Álvarez fue formalizada una investigación fundada en una acusación falsa que actualmente conduce el Ministerio Público. La señora Chomali utilizó esta entrevista para confundir a la opinión pública. Se trata de un juego sucio, en el cual se persigue la condena pública, afectando la honra de nuestro representado e intentando borrar por ese medio la presunción de inocencia.

Pero, además, la doctora Chomali se ha excedido en su relato, demostrando su total falta de imparcialidad y credibilidad, lo cual es particularmente relevante, considerando que ella es una "testigo" en la causa penal. En todo caso, eso no nos sorprende, pues no es la primera vez que la señora Chomali ha dado muestras de su sesgo en este asunto. No en vano existen dos querellas en su contra, tanto por falso testimonio como por presentación de pruebas falsas en la causa laboral seguida entre el Dr. Álvarez y Clínica Las Condes, la cual nació a partir de la vulneración de derechos fundamentales en un procedimiento de tutela laboral.

En tal sentido, la entrevista de la señora Chomali ha resultado de lo más inoportuno, pues en el día de ayer la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia del Juzgado del Trabajo que condenó a Clínica Las Condes a pagar más de 200 millones de pesos por la afectación de su honra. Esta es una muestra más de todas las irregularidades que ha debido soportar nuestro representado con ocasión de un pretexto para terminar su contrato de trabajo. Celebramos que la justicia haya puesto orden en este caso, dejando de manifiesto el abusivo proceder de Clínica Las Condes.

JORGE BOFILL LIBERTAD TRIVIÑO Abogados



## OPINIÓN

CARTAS

#### **EL MERCURIO**



#### Condena pública

Señor Director:

En la edición de ayer de revista Ya fue publicada una lata entrevista a la directora médica de Clínica Las Condes, doña May Chomali, en la cual ella hizo referencia a nuestro representado don Manuel Álvarez. Lamentablemente, la señora Chomali de nuevo faltó a la verdad y replicó acusacio-

Las Condes a pagar más de 200 millones de pesos por la afectación de su honra. Esta es una muestra más de todas las irregularidades que ha debido soportar nuestro representado con ocasión de un pretexto para terminar su contrato de trabajo. Celebramos que la justicia haya puesto orden en este caso, dejando de manifiesto el abusivo proceder de Clínica Las Condes.

Juzgado del Trabajo que condenó a Clínica

JORGE BOFILL LIBERTAD TRIVIÑO

dos

nes falsas en c fueron recogio revista de fin c completament

Respecto de una investigaci falsa que actua Público. La señ vista para conf trata de un jue la condena pút nuestro repres ese medio la pr

Pero, adema excedido en su falta de impar es particularm que ella es una En todo caso, e es la primera y dado muestras No en vano ex contra, tanto p

presentación de pruebas falsas en la causa laboral seguida entre el Dr. Álvarez y Clínica Las Condes, la cual nació a partir de la vulneración de derechos fundamentales en un procedimiento de tutela laboral.

En tal sentido, la entrevista de la señora Chomali ha resultado de lo más inoportuno, pues en el día de ayer la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia del

Lamentablemente, la señora Chomali de nuevo faltó a la verdad y replicó acusaciones falsas en contra del Dr. Álvarez que fueron recogidas en su oportunidad por una revista de fin de semana y que carecen completamente de fundamento.

Respecto del Dr. Álvarez fue formalizada una investigación fundada en una acusación falsa que actualmente conduce el Ministerio Público. La señora Chomali utilizó esta entrevista para confundir a la opinión pública. Se trata de un juego sucio, en el cual se persigue la condena pública, afectando la honra de nuestro representado e intentando borrar por ese medio la presunción de inocencia.







El presidente del Colegio Médico de Magallanes, Dr. Gonzalo Sáez, manifestó que el facultativo no se encontraba colegiado. Por su parte, la presidenta regional de la Fenpruss, Carmen Leiva, señaló que ya le habían advertido al HCM sobre los actos del profesional.



En tan solo un año, el reconocido oncólogo Manuel Álvarez Zenteno, ha sido denunciado en varias ocasiones por la misma situación y en dos regiones diferentes, Metropolitana y Magallanes. Todas por el mismo hecho, abuso sexual.

Desde el miércoles, el Servicio de Salud de Magallanes, puso en conocimiento público la suspensión de Álvarez por una denuncia de abuso sexual a una paciente que se encontraba en cuidados paliativos, y que le había instruido al Hospital Clínico de Magallanes (HCM) recabar todos los antecedentes del funcionario y entregárselos al Ministerio Público.







## Se encontraba el oncólogo apto para ejercer la profesión?



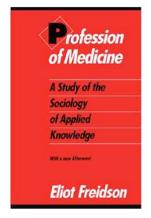


- ¿Se encontraba el oncólogo apto para ejercer la profesión?
- ¿Quién es el encargado de juzgar su aptitud?

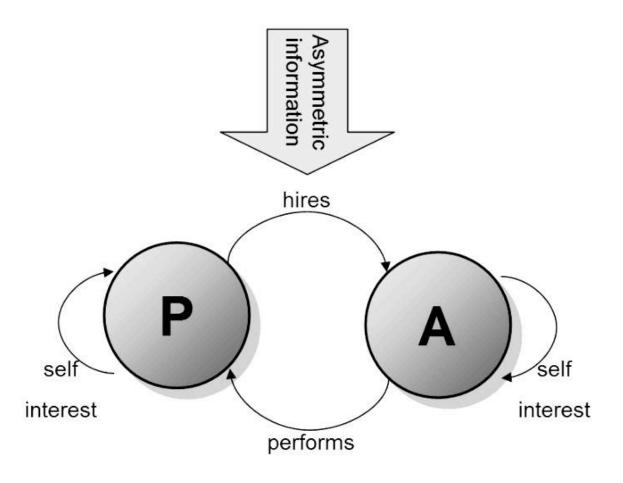


I s I noted in my analysis of medicine as a profession, autonomy is the test of that status. Professional people have the special privilege of freedom from the control of outsiders. Their privilege is justified by three claims. First, the claim is that there is such an unusual degree of skill and knowledge involved in professional work that nonprofessionals are not equipped to evaluate or regulate it. Second, it is claimed that professionals are responsible—that they may be trusted to work conscientiously without supervision. Third, the claim is that the profession itself may be trusted to undertake the proper regulatory action on those rare occasions when an individual does not perform his work competently or ethically. The profession is the sole source of competence to recognize deviant performance, and it is also ethical enough to control deviant performance and to regulate itself in general. Its autonomy is justified and tested by its self-regulation.

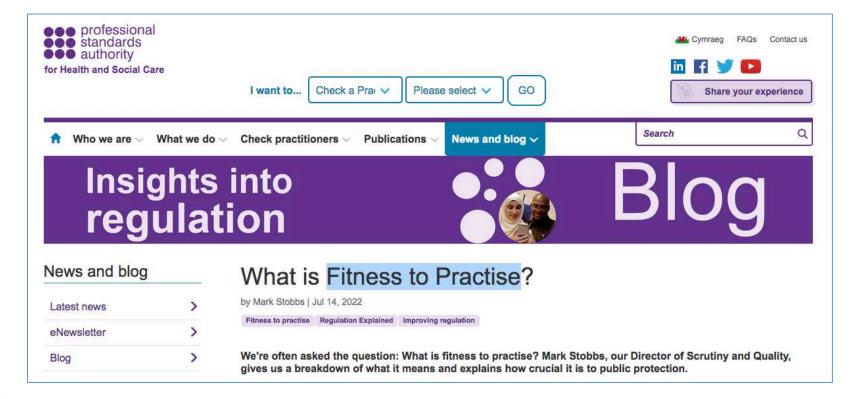
















## Fitness for practice

"It is the process the health and social care regulators use to deal with complaints or concerns about their registrants. Other sectors call it 'discipline' or 'complaints handling'. In health, calling it 'fitness to practise' is helpful because it emphasises that the key question is whether the registrant is 'fit' to provide health or social care to the public and, if not, what action should be taken. In this case 'fit' doesn't just look at their health, but also at their competence and whether they are a 'fit and proper' person to be a member of a profession".







## Fitness for practice

"It is the process the health and social care regulators use to deal with complaints or concerns about their registrants. Other sectors call it 'discipline' or 'complaints handling'. In health, calling it 'fitness to practise' is helpful because it emphasises that the key question is whether the registrant is 'fit' to provide health or social care to the public and, if not, what action should be taken. In this case 'fit' doesn't just look at their health, but also at their competence and whether they are a 'fit and proper' person to be a member of a profession".



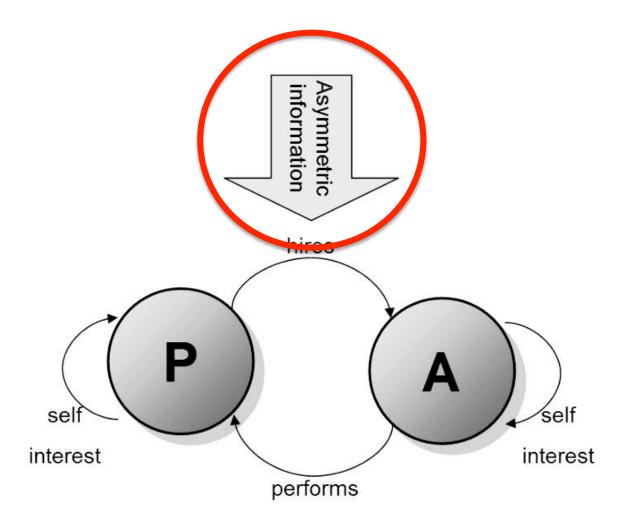


## The system aims to:

- Ensure the public receives safe care.
- Uphold professional standards.
- Maintain public confidence in the profession.









#### PERSPECTIVE



#### Medical Professionalism in the New Millennium: A Physician Charter

Project of the ABIM Foundation, ACP-ASIM Foundation, and European Federation of Internal Medicine\*

#### PREAMBLE

Professionalism is the basis of medicine's contract with society. It demands placing the interests of patients above those of the physician, setting and maintaining standards of competence and integrity, and providing expert advice to society on matters of health. The principles and responsibilities of medical professionalism must be clearly understood by both the profession and society. Essential to this contract is public trust in physicians, which depends on the integrity of both individual physicians and the whole profession.







## The system looks at cases of:

- Misconduct.
- Lack of competence.
- Criminal convictions.
- Health conditions.
- Poor knowledge of English.







#### Misconduct:

 Misconduct doesn't have a legal definition, but the courts have made clear that it means seriously bad behaviour that other professionals would think of as 'deplorable'. This can apply to conduct both in a registrant's professional and private life.







## "Obvious" examples of misconduct:

- Dishonesty.
- Breaching professional boundaries.
- Sexual misconduct and abuse.
- Serious clinical errors.
- Racist, sexist, homophobic or other discriminatory behaviour.







 If the panel decides that the registrant's fitness to practise is impaired, it then decides the sanction. In some exceptional cases, it can decide that no sanction is appropriate.







 A caution or warning – which is on the registrant's record usually for up to five years. This doesn't stop them practising but it marks the fact that something inappropriate happened.







 Conditions of practice – usually this might require the registrant to undertake further training, or be supervised. Usually conditions are used where there are clinical concerns or where the registrant has a health condition. They give the registrant time to put things right.







 Suspension – this prevents the registrant practising for up to a year and is used where conditions aren't suitable (perhaps because the registrant hasn't taken part in the process and there's no evidence that they'll comply with the conditions) or where the misconduct is very serious.







 Removal from the register (sometimes called erasure and informally known as 'striking off') – for the most serious conduct where nothing less will do to mark its seriousness or maintain confidence.







Hearings and decisions ∨

Doctors and representatives >

Witnesses Y

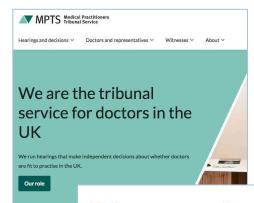
About ~

# We are the tribunal service for doctors in the UK

We run hearings that make independent decisions about whether doctors are fit to practise in the UK.

Our role







## Our role

English Cymraeg

We run hearings that make independent decisions about whether doctors are fit to practise in the UK.

Our tribunals can put conditions on a doctor's practice, or stop them from working in the UK.







## We are the tribunal service for doctors in the

UK

We run hearings that make independent de are fit to practise in the UK.

Our role

#### What do we do?

We run medical practitioners tribunal hearings and interim orders tribunal hearings. To do this, we:

- · make sure tribunal's decisions meet our high standards
- · appoint, appraise and train:
  - 1. tribunal members
  - 2. legally qualified chairs and legal assessors
  - 3. case managers
- · schedule hearings
- · facilitate pre-hearing meetings
- · give administrative support to tribunals during hearings
- update the medical register and publish the records of public hearings
- · provide information about upcoming hearings
- · communicate hearing outcomes to overseas regulators and others







## We are the tribunal service for doctors in the

UK

We run hearings that make independent dec are fit to practise in the UK.

Our role

#### What do we do?

We run medical practitioners tribunal hearings and interim orders tribunal hearings. To do this, we:

- · make sure tribunal's decisions meet our high standards
- · appoint, appraise and train:
  - 1. tribunal members
  - 2. legally qualified chairs and legal assessors
  - 3. case managers
- · schedule hearings
- · facilitate pre-hearing meetings
- give administrative support to tribunals during hearings
- upcate the medical register and publish the records of public hearings
- provide information about upcoming hearings
- · communicate hearing outcomes to overseas regulators and others





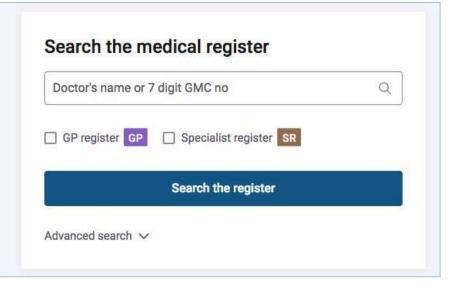
#### General Medical Council

## The medical register

The medical register is a list of doctors in the United Kingdom, showing their registration status, training and other useful information.

Searching for more than one doctor? You can search multiple GMC numbers, just separate each one with a space or comma.

Darllenwch hwn yn Gymraeg







- ¿Se encontraba el oncólogo apto para ejercer la profesión?
- ¿Quién es el encargado de juzgar su aptitud?
- ¿Quién debe mantener el registro?











#### Conseil national de l'Ordre des médecins



La juridiction disciplinaire est chargée de sanctionner d'éventuels manquements commis par les médecins aux règles de la déontologie.

L'Ordre national des Médecins veille au maintien des principes de moralité, de probité, de compétence et de dévouement indispensables à l'exercice de la médecine et à l'observation, par tous ses membres, des devoirs professionnels ainsi que des règles édictées par le Code de déontologie (article L4121-2 du Code de la Santé Publique). Parmi ces principes figurent notamment le respect du secret professionnel ainsi que l'information et le consentement du patient.











#### Missão

Promover o bem-estar da sociedade, disciplinando o exercício da medicina por meio de sua normatização, fiscalização, orientação, formação, valorização profissional e organização, diretamente ou por intermédio dos Conselhos Regionais de Medicina (CRMs), bem como assegurar, defender e promover o exercício legal da medicina, as boas práticas da profissão, o respeito e a dignidade da categoria, buscando proteger a sociedade de equívocos da assistência decorrentes da precarização do sistema de saúde.





El TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA es una entidad creada por la Ley 23 de Febrero 18 de 1981 y reglamentada por el Decreto 3380 de 1981, con sede en la capital de la República, con autoridad para conocer los procesos disciplinarios ético profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la Medicina en Colombia.

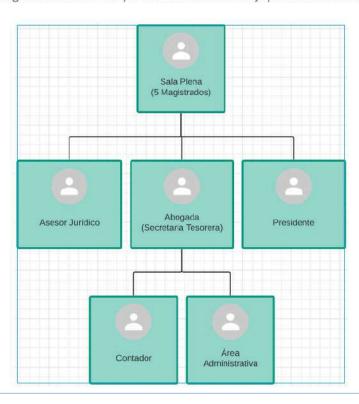






#### Estructura Organizacional

La Sala Plena del TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MEDICA, está conformada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 23 de 1981, por cinco (5) magistrados nombrados por el Ministerio de Salud y que en la actualidad son los siguientes:

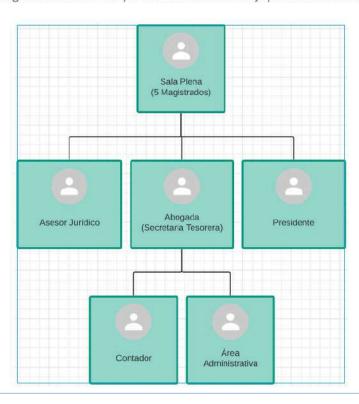






#### Estructura Organizacional

La Sala Plena del TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MEDICA, está conformada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 23 de 1981, por cinco (5) magistrados nombrados por el Ministerio de Salud y que en la actualidad son los siguientes:











Ministerio de Salud y Protección Social > Salud > Profesiones y Ocupaciones > Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS



El ReTHUS es el registro que contiene la información de quienes han cumplido requisitos para ejercer una profesión u ocupación dentro del sistema de salud en Colombia.

(W) MINSALUD

(9) GOBIERNO DE COLOMBIA

El ReTHUS es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el ReTHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas. Más información.







